



Concejo Deliberante
Municipalidad de Ing. Jacobacci – Río Negro
Sarmiento 798 – Pº PA- C.P 8418 – Tel. /Wsp: 0294 – 4811040
E-mail: concejodeliberantejacobacci@gmail.com



1984 - 2024 40 años del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile

VISTO:

El proyecto de Ley 756/2024 que pretende Establecer en la Provincia de Río Negro como servicio estratégico esencial a la educación obligatoria, y;

CONSIDERANDO:

Que, ya se ha intentado, en los últimos años, declarar a la educación como un "servicio esencial" por sobre un derecho social fundamental.

Que, la Organización Mundial del Trabajo (OIT) ya ha calificado distintos trabajos como "servicios esenciales" y, allí, no aparece la educación.

Que, en nuestro país, la Constitución Nacional, en su artículo 14, define a la educación como un derecho. Como así, también, la Ley de Educación Nacional N° 26.206 considera, en su artículo 1º, a la educación como un derecho de enseñar y aprender, y en su segundo artículo dice: "La educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado".

Que, en el ámbito de nuestra provincia, la Constitución reconoce a la educación como un derecho al mencionar en el artículo 62: "La educación es un instrumento eficiente para la liberación, la democracia y el inalienable respeto por los derechos y obligaciones del hombre. Es un derecho de la persona, de la familia y de la sociedad, a la que asiste el Estado como función social prioritaria, primordial e irrenunciable, para lograr una sociedad justa, participativa y solidaria".

Que, este proyecto, en realidad, busca coartar el derecho a huelga consagrado en el artículo 14bis de nuestra Constitución Nacional, y nada dice de mejorar la calidad educativa a través de mayor presupuesto para educación.

Que, esta iniciativa, pretende estigmatizar la lucha docente, responsabilizando a los trabajadores por las falencias del sistema educativo, queriendo, hoy, el Estado correrse de su responsabilidad y obligación respecto a la educación.



Concejo Deliberante Municipalidad de Ing. Jacobacci – Rio Negro

Sarmiento 798 – Pº PA- C.P 8418 – Tel. /Wsp: 0294 – 4811040

E-mail: concejodeliberantejacobacci@gmail.com

1984 - 2024 40 años del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile



Que, los gremios docentes de todo el país se han declarado en contra de la "Ley Finocchiaro", manifestando que "la educación no es una mera prestación, es un bien público y un derecho personal y social que requiere de políticas e inversión del Estado Nacional para garantizar el acceso y permanencia, dentro del sistema educativo, de todos los habitantes de nuestro país"

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que les son propias y las que le confiere

La Carta Orgánica Municipal

EL CONCEJO DELIBERANTE DE INGENIERO JACOBACCI

COMUNICA:

Artículo 1º: A la Legislatura de la Provincia de Rio Negro, solicitar se desestime el proyecto de ley n° 756/2024 que pretende "establecer en la Provincia de Rio Negro como servicio estratégico esencial la educación obligatoria".

Artículo 2º: ENVIAR una copia de la presente al Poder Legislativo Provincial.

Artículo 3º: DE FORMA.

COMUNICACIÓN Nro.: 014/2024.

Ingeniero Jacobacci, 03 de diciembre de 2024.-




ALEJANDRO DANIEL LAURIN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
ING. JACOBACCI - R.N.


ANTEHUIL SERGIO MANDO E.
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
ING. JACOBACCI - R.N.